

Orden de la Iniciación Cristiana de Adultos (O.I.C.A.)

¿Quién pertenece a dónde? ¿Cómo se les llama? ¿Por qué ritos pasan? ¿Qué registros necesito? ¿Cuándo se les recibe? ¿A dónde van? ¿Cuánto dura la formación?

1. Adultos no bautizados—Capítulo I de OICA

Después de un Período apropiado de Evangelización y discernimiento (ver Estatutos Nacionales para la Iniciación Cristiana de Adultos, Norma 1-2, en el texto de OICA), los adultos no bautizados son admitidos al catecumenado.

Ritos (para abreviar, no se incluyen las diversas unciones, bendiciones, exorcismos, etc.):

- Entrada al Catecumenado (*OICA* 41-68). Si este rito se lleva a cabo junto con el Rito de Bienvenida de los Candidatos, se utiliza el rito combinado (*OICA* 505-529). Después, los nombres de los catecúmenos (y sólo los catecúmenos) se ingresan en el *Registro de Catecúmenos* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente. Véase *CIC* 788.1, *NS* 14 y *OICA* 46.
- Rito de Envío (*OICA* 106-117). Si este rito incluye candidatos bautizados, se utiliza el rito combinado (*OICA* 530-546). En este rito, los nombres de los no bautizados (y sólo los no bautizados) se pondrán en el *Libro de los Elegidos*. Véase *NS* 15 y *OICA* 113, 539.
- El rito combinado diocesano de Elección de Catecúmenos y de Llamado de los Candidatos a la Conversión Continua alrededor del Primer Domingo de Cuaresma. En este rito, el Obispo (o su delegado) recibe y reconoce los nombres escritos en el *Libro de los Elegidos*. El *Libro de los Elegidos* se conserva en el archivo parroquial permanentemente permanente. Véase *NS* 15, *OICA* 119, 132 y 553.
- Los Escrutinios parroquiales en el Tercer, Cuarto y Quinto Domingo de Cuaresma. Ver *OICA* 141ff. Nota: Los candidatos bautizados no participan en estos Escrutinios. Estos Escrutinios son sólo para los no bautizados.
- La Vigilia Pascual, en la que reciben los tres Sacramentos de Iniciación (*OICA* 206ff). Si esta Misa se celebra con los candidatos bautizados, se utiliza el rito combinado (*OICA* 562ff).

Títulos: Buscadores; Catecúmenos; Elegidos

Edad: Adultos (mayores de 18 años y fuera de la escuela secundaria)

Proceso: Después de una formación y un discernimiento adecuados en el Período del Catecumenado y el Período de Purificación [que juntos duran, al menos, un año (*NS* 4)], son admitidos a los Sacramentos de Iniciación (Bautismo, Confirmación y Eucaristía) en la Vigilia Pascual. Los tres sacramentos deben celebrarse juntos (*OICA* 206). Cuando se suma el tiempo requerido para los cuatro períodos de OICA, se espera una duración de, al menos, 18 meses.

Momento de la recepción sacramental: La Vigilia Pascual

Ministro: El párroco preside.

Facultad para confirmar: No se requiere delegación. El sacerdote tiene la facultad por ley (*CIC* 883.2).

Mantenimiento de registros:

- Después del Rito de Entrada al Catecumenado, los nombres de los catecúmenos (y sólo de los catecúmenos) se ingresan en el *Registro de Catecúmenos* (*CIC* 788.1, *NS* 14 y *OICA* 46).

- En el Rito de Envío los catecúmenos (y sólo ellos) firman el *Libro de los Elegidos* (OICA 113 y 539).
- Después del Rito de Elección, el *Libro de los Elegidos* se conserva en el archivo parroquial permanentemente. Véase NS 15, OICA 119, 132 y 553.
- Después de la Vigilia Pascual, sus nombres se inscriben en el *Registro Bautismal*, con anotaciones para la Confirmación, la Primera Comunión y (si corresponde) el Matrimonio. Véase CIC 877.1 y NS 16.3.
- Además, según la política diocesana, su información se inscribe en el *Registro de Confirmación* y se conserva en el archivo parroquial de forma permanente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente que se inscriban sus nombres en el *Registro de Primera Comunión*.

2. Niños no bautizados (edades 7-17)—Capítulo II de la OICA

La formación apropiada para la edad de los niños en la OICA-AC corresponde a la formación de los adultos en la OICA (OICA 253).

Después de un Período apropiado de Evangelización y discernimiento, los niños no bautizados son admitidos al Catecumenado (adaptado para niños).

Ritos:

- Entrada al Catecumenado (OICA 260-276). Posteriormente, los nombres de los no bautizados (y sólo de los no bautizados) se inscriben en el *Registro de Catecúmenos* de la parroquia y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (CIC 788.1, NS 14 y OICA 46).
- No existe un *Rito de Envío* adaptado para los niños. Por lo tanto, cuando una parroquia tiene niños que participan en el Rito de Elección diocesano, permite que los niños participen en el Rito de Envío de los adultos. Los nombres de los no bautizados (y sólo de los no bautizados) se inscriben en el *Libro de los Elegidos*. Véase OICA 113 y 539.
- El Rito diocesano combinado de *Elección de Catecúmenos* y *Llamado a los Candidatos a la Conversión Continua* alrededor del Primer Domingo de Cuaresma. En este rito, el Obispo (o su delegado) recibe y reconoce los nombres escritos en el *Libro de los Elegidos*. El *Libro de los Elegidos* se conserva en el archivo parroquial, de forma permanente. Véase NS 15.
- Los Escrutinios adaptados para los niños (OICA 291-303).
- La *Vigilia Pascual*, en la que reciben los tres Sacramentos de Iniciación (OICA 305).
- Véase OICA 562ff para la Vigilia Pascual combinada con adultos.

Títulos: Buscadores; Catecúmenos; Elegidos

Edad: 7-17 años

Proceso: El Orden de Iniciación Cristiana de Adultos, Adaptado para Niños. El Período del Catecumenado (junto con el Período de Purificación) es de, al menos, *un año completo* (NS 4). Por lo tanto, cuando se suma el tiempo requerido para los cuatro períodos de OICA, se debe esperar una duración de, al menos, 18 meses. Éste es el origen del llamado proceso OICA-AC de “dos años”. El Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía se celebrarán juntos en la Vigilia Pascual.

Momento de la Recepción Sacramental: La Vigilia Pascual, en la que reciben los tres Sacramentos de Iniciación (OICA 305).

Ministro: El párroco preside.

Facultad para confirmar: No se requiere delegación. El sacerdote tiene la facultad por ley (CIC 883.2).

Registro de los Catecúmenos:

- Después del Rito de Entrada al Catecumenado, los nombres de los catecúmenos (y sólo los catecúmenos) se ingresan en el *Registro de Catecumenados* (CIC 788.1, NS 14 y OICA 46).
- En el Rito de Envío, los catecúmenos (y sólo los catecúmenos) firman el *Libro de los Elegidos* (OICA 113 y 539).
- Después del Rito de Elección, el *Libro de los Elegidos* se conserva en el archivo parroquial, de forma permanente. Véase NS 15, OICA 119, 132 y 553.
- Después de la Vigilia Pascual, sus nombres se ingresan en el Registro Bautismal con anotaciones hechas para la Confirmación y la Primera Comunión. Véase CIC 877.1.
- Según la política diocesana, sus datos se ingresan en el Registro de Confirmación y se conservan en el archivo parroquial de forma permanente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente que se ingresen los nombres en el *Registro de Primera Comunión*.
- Véase el Canon 111 del *Código de Derecho Canónico* cuando se bautizan hijos de padres católicos.

3. Niños bautizados católicos, pero no catequizados (10-17)—OICA Capítulo II

Un católico no catequizado es el que nunca ha recibido la Primera Comunión.

Cuando un niño católico bautizado es mayor de la edad típica para la preparación sacramental católica regular (7-8 años de edad), recibe formación y los Sacramentos de Iniciación a través de OICA-AC.

La formación de los niños católicos bautizados en OICA-AC debe realizarse en conjunto con la formación que reciben los demás niños en OICA-AC (ver OICA 253, 256-257 y 293).

Después de un Período apropiado de Evangelización y discernimiento (OICA 253) estos niños se convierten en candidatos para la Confirmación y la Eucaristía.

Ritos:

- No existe un Rito de Bienvenida adaptado ni un rito combinado para los niños católicos. Ellos pueden unirse al rito de los adultos.
- **Tenga en cuenta:** Los nombres de estos niños católicos no se registran en el *Registro de Catecúmenos*.
- **Tenga en cuenta:** Un católico bautizado **NUNCA** debe ser parte de la “*Despedida de los Catecúmenos*”.
- En la Diócesis de Fort Worth, los católicos bautizados no participan en el *Rito de Envío* ni en el *Rito de Llamado a los Candidatos a la Conversión Continua*.
- Los niños católicos deben participar en el Rito Penitencial adaptado (OICA 291-303) que concluirá con su Primera Confesión.
- La Vigilia Pascual, en la que reciben la Confirmación y la Eucaristía (OICA 304, 308, 322).
- Vea OICA 588 para el rito combinado de los adultos.

Título: Compañeros (ver OICA 253, 256-257 y 293) y Candidatos a la Confirmación y Eucaristía

Edad: 10-17 años

Proceso: Después de un Período apropiado de Catecumenado, Purificación y discernimiento (que normalmente debe durar, al menos, un año), completan sus Sacramentos de Iniciación mediante la Confirmación y la Eucaristía. Dado que el Período de Catecumenado (junto con el Período de Purificación) suele ser de un año completo, cuando se suma el tiempo requerido para los cuatro períodos de OICA, se espera una duración de al menos 18 meses. Éste es el origen del llamado proceso OICA-AC de “dos años”.

Hora: Vigilia Pascual (OICA 304, 308 y 562ff para rito combinado con adultos).

Ministro: Obispo, o el párroco, luego de recibir la facultad del Obispo para confirmar a los católicos bautizados (CIC 884.1 y OICA 308).

Facultad para confirmar: Si el Obispo no es el celebrante, se requiere tener la facultad para administrar el sacramento (CIC 884.1 y OICA 308).

Mantenimiento de registros:

- Se debe enviar una notificación de su recepción sacramental a la parroquia donde fueron bautizados.
- Si asistieron a la OICA en la misma parroquia en que los bautizaron, su recepción de la Confirmación y la Primera Eucaristía se anota en el *Registro Bautismal* de dicha parroquia.
- Nota: Los católicos bautizados, en virtud de su bautismo católico, ya están en plena comunión. Como tales, nunca son “recibidos en plena comunión” (a diferencia de los protestantes). Por lo tanto, sus nombres no se ingresan en el *Registro de Recepción en Plena Comunión*.
- Según la política diocesana, su información se ingresa en el *Registro de Confirmación* y se conserva en el archivo parroquial permanentemente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente ingresar sus nombres en el *Registro de Primera Comunión*.

4. Niños no católicos bautizados (7-17)—OICA Capítulo II

La formación de los niños no católicos bautizados en OICA-AC debe ser paralela a la formación que reciben sus compañeros católicos bautizados.

Después de un *Período apropiado de Evangelización* y discernimiento, los niños no católicos bautizados se convierten en candidatos para ser recibidos en plena comunión con la Iglesia Católica.

Ritos:

- No existe un Rito de Bienvenida adaptado o un rito combinado para los niños. Ellos pueden unirse al rito de los adultos.
- Nota: Sus nombres no se ingresan en el *Registro de Catecúmenos*.
- Nota: La “Despedida de los Catecúmenos” es sólo para los catecúmenos.
- No existe un Rito de Envío adaptado para los niños. Por lo tanto, cuando una parroquia tiene niños que participan en el rito combinado diocesano de *Elección de Catecúmenos y Llamado de los Candidatos a la Conversión Continua*, los niños participan en el Rito de Envío de los adultos.
- Nota: No firman el *Libro de los Elegidos*.
- Participan en el Rito combinado diocesano de Elección de Catecúmenos y Llamado de los Candidatos a la Conversión Continua alrededor del Primer Domingo de Cuaresma.
- El Rito Penitencial adaptado para niños (OICA 291-303) concluirá con su Primera Confesión.
- La Vigilia Pascual (OICA 562-563 y 584ss) o el Orden de Recepción (OICA 487ss).

Títulos: Buscadores; Candidatos a la Plena Comunión con la Iglesia Católica

Edad: 7-17 años

Proceso: Dado que el período del catecumenado (junto con el Período de Purificación) suele durar un año completo, cuando se suma el tiempo requerido para los cuatro períodos de OICA, se espera una duración de, al menos, 18 meses. Éste es el origen del llamado proceso OICA-AC de “dos años”. Luego de los períodos de formación, serán recibidos en la Iglesia Católica después de su Profesión de Fe que precede inmediatamente a la recepción de la Confirmación y la Eucaristía durante la misma ceremonia.

Momento de la recepción: La Vigilia Pascual (OICA 562-563 y 584ss) o el Orden de Recepción (OICA 487ss) en la que pronuncian la Profesión de Fe y celebran los sacramentos de la Confirmación y la Primera Eucaristía.

Ministro: El párroco preside.

Facultad para confirmar: No se requiere delegación. El sacerdote tiene la facultad por ley (CIC 883.2).

Mantenimiento de registros:

- Nota: Sus nombres no se inscriben en el *Registro de Catecúmenos* ni en el *Libro de Elegidos*.
- Sus nombres se inscriben en el *Registro Bautismal*; la fecha y el lugar de su bautismo no católico deben indicarse en el margen junto con el hecho de que su recepción fue a través de OICA. Los datos relativos al Rito de Recepción (Profesión de Fe) se inscriben en el espacio provisto para el Bautismo. Se deben hacer anotaciones de su Confirmación y Primera Comunión.
- Sus nombres se inscriben en el *Registro de Recepción a la Plena Comunión* (NS 16.1 y OICA 486) con referencias cruzadas al *Registro Bautismal*.
- Según la política diocesana, sus nombres se inscriben en el *Registro de Confirmación* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente que se inscriban sus nombres en el *Registro de Primera Comunión*.

****Nota especial sobre los Bautismos “Condicionales”**: Véase CIC 869 y OICA 480. Cuando exista una duda razonable y prudente sobre el hecho o la validez de un bautismo que no pueda resolverse después de una investigación seria, se puede celebrar un bautismo “condicional”. Éste debe realizarse de manera privada y no solemne. Después de este bautismo “condicional”, se les trata como candidatos bautizados. El bautismo “condicional” NO se lleva a cabo en la Vigilia Pascual, sino antes, con tiempo suficiente para que puedan celebrar la Primera Confesión antes de recibir los demás sacramentos. [Pues, si fueron bautizados válidamente con anterioridad, deben confesarse. Si fueron bautizados válidamente con anterioridad, su bautismo “condicional” no lava sus pecados].

5. Bautizados, pero adultos católicos no catequizados—OICA Capítulo V

Un católico no catequizado es alguien que nunca ha recibido la Primera Comunión. Estas personas reciben formación y los Sacramentos de Iniciación a través de OICA.

La formación de OICA para adultos católicos no catequizados corresponde a la que reciben los catecúmenos adultos (OICA 401).

Después de un Período apropiado de Evangelización y discernimiento, se convierten en candidatos para la Confirmación y la Eucaristía.

Ritos utilizados:

- Rito de Bienvenida de los Candidatos (OICA 411-433). Si este rito se lleva a cabo junto con el ingreso de adultos no bautizados al Orden del Catecumenado, se utiliza el rito combinado (OICA 505-529).
- Nota: Sus nombres *no* se inscriben en el *Registro de Catecúmenos*.
- Nota: Un católico bautizado **NUNCA** debe participar en la “Despedida de los Catecúmenos”.
- En la Diócesis de Fort Worth, no participan en el Rito de Envío ni en el Rito de Llamado a los Candidatos a la Conversión Continua.
- Sin embargo, ellos participan en el Rito Penitencial el segundo Domingo de Cuaresma. Su Primera Confesión normalmente debe seguir al Rito Penitencial.
- No participan de los Escrutinios que se celebran durante el tercer, cuarto y quinto domingo de Cuaresma.
- La Vigilia Pascual (OICA 409 y 587ff).

Título: Candidatos a la Confirmación y la Eucaristía

Edad: Adultos (mayores de 18 años y fuera de la escuela secundaria)

Proceso: Luego de un Período apropiado de Catecumenado, Purificación y discernimiento, ellos completan la iniciación de sus sacramentos al recibir la Confirmación y la Eucaristía en la Vigilia Pascual.

Momento de Celebración: La Vigilia Pascual (OICA 409).

Ministro: El Obispo o el párroco, luego de haber recibido la facultad para administrar el sacramento (CIC 884.1 y OICA 409). Nota: OICA 588.

Facultad para confirmar: Si el Obispo no es el celebrante, **se requiere recibir la facultad** (CIC 884.1, OICA 409, 588).

Mantenimiento de registros:

- Se **debe** enviar una notificación de su recepción sacramental a la parroquia en que fueron bautizados.
- Si asistieron a OICA en la misma parroquia en que fueron bautizados, su recepción de la Confirmación y la Primera Comunión se anota en el *Registro Bautismal* de dicha parroquia.
- Nota: Los católicos bautizados, en virtud de su bautismo católico, ya están en plena comunión. Como tales, nunca son “recibidos en plena comunión” (a diferencia de los protestantes). Por lo tanto, sus nombres no se registran en el Registro de Recepción en Plena Comunión.
- Según la política diocesana, sus nombres se registran en el *Registro de Confirmación* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente registrar sus nombres en el *Registro de Primera Comunión*.

6. Adultos no católicos bautizados —OICA Capítulo VI

La formación OICA que reciben los adultos no católicos bautizados corresponde en gran medida a la que reciben los adultos católicos no catequizados.

Después de un Período apropiado de evangelización y discernimiento, se convierten en candidatos para la recepción en comunión plena.

Ritos:

- Rito de Bienvenida a los candidatos (OICA 411-433). Si este rito se lleva a cabo junto con el ingreso de adultos no bautizados al Orden del Catecumenado, se utiliza el rito combinado (OICA 505-529).
- Nota: Sus nombres **no** se inscriben en el *Registro de Catecúmenos*.
- Nota: La “Despedida de los Catecúmenos” es **sólo** para los catecúmenos. Es el derecho de los bautizados, y la expectativa de la Iglesia, que los bautizados asistan regularmente a la Misa dominical (cf. OICA 413).
- El *Rito de Envío* y el rito combinado diocesano de Elección de los Catecúmenos y Llamado de los Candidatos a la Conversión Continua.
- Nota: No firman el *Libro de los Elegidos*.
- El Rito Penitencial del Segundo Domingo de Cuaresma. Su Primera Confesión normalmente debe seguir al Rito Penitencial.
- Ellos **no** participan en los *Escrutinios* que se celebran en el Tercer, Cuarto y Quinto Domingo de Cuaresma.
- La Vigilia Pascual (OICA 562-563 y 584ff) o el Orden de Recepción (OICA 487ff).

Títulos: Buscadores; Candidatos para la Plena Comunión con la Iglesia Católica

Edad: Adultos (mayores de 18 años y fuera de la escuela secundaria)

Proceso: La duración de la OICA prevista para los catecúmenos es la estándar para los candidatos bautizados. Son recibidos en la plena comunión después de su Profesión de Fe, que precede inmediatamente a la recepción de la Confirmación y la Eucaristía en la misma ceremonia.

Momento de recepción: La Vigilia Pascual (OICA 562-563 y 584ff) o el Orden de Recepción (OICA 487ff).

Ministro: El párroco preside.

Facultad para confirmar: No se requiere delegación. El sacerdote tiene la facultad por ley (CIC 883.2).

Mantenimiento de registros:

- Sus nombres se inscriben en el *Registro Bautismal*; la fecha y el lugar de su bautismo no católico deben indicarse en el margen junto con el hecho de que su recepción fue a través de OICA. Los datos relativos al Rito de Recepción (Profesión de Fe) se inscriben en el espacio provisto para el Bautismo. Se deben hacer anotaciones de la Confirmación, Primera Comunión y (si corresponde) del Matrimonio (NS 16.3).
- Sus nombres también se inscriben en el *Registro de Recepción de la Plena Comunión* (NS 16.1 y OICA 486) con referencias inscritas en el *Registro Bautismal*.
- Según la política diocesana, sus nombres se inscriben en el *Registro de Confirmación* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (CIC 895).
- Se recomienda encarecidamente que se inscriban sus nombres en el *Registro de Primera Comunión*.

****Nota especial Note sobre los Bautismos “Condicionales”**: Véase CIC 869 y OICA 480. Cuando exista una duda razonable y prudente sobre el hecho o la validez de un bautismo que no pueda resolverse después de una investigación seria, se puede celebrar un bautismo “condicional”. Éste debe realizarse de manera privada y no solemne. Después de este bautismo “condicional”, se les trata como candidatos bautizados. El bautismo “condicional” NO se lleva a cabo en la Vigilia Pascual, sino antes, con tiempo suficiente para que puedan celebrar la Primera Confesión antes de recibir los demás sacramentos. [Pues, si fueron bautizados válidamente con anterioridad, deben confesarse. Si fueron bautizados válidamente con anterioridad, su bautismo “condicional” no lava sus pecados.]

7. Persona bautizada Ortodoxa Oriental, mayor de 7 años-OICA Capítulo VI: 474

Los creyentes ortodoxos orientales ya han recibido los sacramentos de iniciación. Como tal, si bien deben hacer una Profesión de Fe para entrar en Plena Comunión con la Iglesia Católica, no pasan por ningún rito de OCIA [excepto el Rito de Recepción (cf. OCIA 474.)] Dependiendo de la preparación del individuo (su capacidad para decir la Profesión de Fe con una conciencia buena y verdadera) puede asistir a sesiones de catequesis de OCIA para llegar a este estado de preparación, si es necesario.

Rito: Orden de Recepción de la Plena Comunión con la Iglesia Católica (OICA 487ff).

Title: Candidato para la Plena Comunión con la Iglesia Católica

Edad: Mayor de 7 años

Proceso: Cuando un creyente Ortodoxo Oriental es recibido en la Plena Comunión se le recibe en el Rito Católico Oriental que corresponde a su bautismo ortodoxo. Sólo está obligado a hacer una simple profesión de fe para ser recibido en la

Iglesia católica (*OICA 474, 491-492*), ya que fue iniciado plena y sacramentalmente en el momento de su Bautismo, Crismación o Confirmación y Eucaristía.

Momento de Celebración: Cualquier Misa dominical durante el año.

Ministro: El párroco preside.

Facultad para confirmar: No se les confirma otra vez.

Mantenimiento de registros:

- Sus nombres se inscriben en el *Registro Bautismal* de la parroquia. Los datos relativos al *Rito de Recepción* (Profesión de Fe) se inscriben en el espacio previsto para el Bautismo. La fecha y el lugar de su bautismo no católico deben indicarse en el margen y se deben hacer anotaciones sobre su Confirmación, Primera Comunión y (si corresponde) Matrimonio (*NS 16.3*).
- Sus nombres se inscriben en el *Registro de Recepción a la Plena Comunión* (*NS 16.1* y *OICA 486*) con referencias inscritas en el *Registro Bautismal*.
- Se hace una anotación del Rito Católico Oriental que corresponde a su Bautismo Ortodoxo.

ORDEN DE LA INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS (OICA) LIMITADA

8. Bautizados, catequizados con anterioridad, pero adultos católicos no practicantes (sólo para la Confirmación)

Un católico catequizado es alguien que ha recibido la Primera Comunión.

Un católico practicante se refiere, por lo general, a alguien que puede renovar sus promesas bautismales, que participa regularmente de la Misa dominical y la vida sacramental de la Iglesia, manteniendo al mismo tiempo los preceptos de la Iglesia.

Un católico no practicante sería alguien cuya vida carece de estos elementos santificadores. Dado que a menudo se puede describir a estos individuos como “Cuasi-Catecúmenos” (véase *CT 43, GDC 172, ACCC 18*), es aconsejable que participen en ciertos aspectos del proceso OICA para prepararse para la Confirmación (ver el *Directorio Nacional de Catequesis, USCCB, 2005, p.122*); especialmente porque muchos de estos individuos no han asistido a Misa desde su Primera Comunión.

La formación de estos individuos sería en gran medida semejante a la formación de sus contrapartes católicas no catequizadas.

Después de un Período apropiado de Evangelización y discernimiento se convierten en candidatos para la Confirmación.

Rito:

- Rito de Confirmación. Esto puede ser dentro de una liturgia del OICA (como la Vigilia Pascual) o en una Misa separada.

Título: Candidato a la Confirmación

Edad: Adultos (mayores de 18 años y fuera de la escuela secundaria)

Proceso: Después de un Período apropiado de Catecumenado, purificación y discernimiento, se completan sus Sacramentos de iniciación mediante la administración del Sacramento de la Confirmación.

Momento de la Confirmación: La Vigilia Pascual, el Domingo de Pentecostés o una Misa dominical, una vez estén preparados para el recibir el Sacramento de la Confirmación.

Ministro: El Obispo o el párroco, luego de haber recibido la facultad para administrar el sacramento (*CIC 884.1 y OICA 409, 588*).

Facultad para confirmar: Si el Obispo no es el celebrante, se requiere tener la facultad (*CIC 884.1 y OICA 409, 588*).

Mantenimiento de registros:

- Se debe enviar una notificación de la recepción sacramental a la parroquia en que se bautizaron. Si asistieron a la OICA en la misma parroquia en que se bautizaron, la recepción de la Confirmación se anotará en el *Registro Bautismal* de dicha parroquia.
- Según la política diocesana, sus nombres se ingresan en el *Registro de Confirmación* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (*CIC 895*).

SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ORDEN DE LA INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS (O.I.C.A.)

8. Adulto bautizado, catequizado, y católico practicante (Sólo la Confirmación)

Un católico catequizado es aquel que hizo la Primera Comunión.

Se entiende por católico practicante aquél que puede renovar sus promesas bautismales, participa regularmente de la Misa dominical y de la vida sacramental de la Iglesia y guarda los preceptos de la Iglesia. Una persona que, por cualquier razón, no haya sido confirmada, puede recibir el sacramento con una formación mínima.

Rito: Rito de Confirmación (**no** OICA)

Título: Candidato a la Confirmación

Edad: Adultos (Mayores de 18 años y fuera de la escuela secundaria)

Proceso: Este proceso **no** requiere la participación en OICA. Un breve período de formación de aproximadamente 4 a 6 semanas o sesiones sobre el Sacramento de la Confirmación, y los dones y frutos del Espíritu Santo, sería suficiente.

Momento de Recepción del Sacramento: Por lo general, el Domingo de Pentecostés u otro momento que sea adecuado.

Ministro: El Obispo o el párroco después de recibir la facultad para administrar el sacramento (CIC 884.1).

Facultad para confirmar: Si el Obispo no es el celebrante, se requiere la facultad para administrarlo (CIC 884.1).

Mantenimiento de registros:

- Se debe enviar una notificación de la recepción del sacramento a la parroquia en que se bautizó. Si recibieron el Sacramento de la Confirmación en la misma parroquia en que se bautizaron, la recepción de la Confirmación se anotará en el *Registro de Bautismal* de dicha parroquia.
- Según la política diocesana, sus nombres se ingresan en el *Registro de Confirmación* y se conservan en el archivo parroquial permanentemente (CIC 895).